

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 2090/22

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

A N U N C I O

RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CARACTERÍSTICAS DE UN APROVECHAMIENTO DE AGUAS SUBTERRÁNEAS, DE REFERENCIA MC-0159/2018, CON DESTINO A RIEGO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE HORCAJO DE LAS TORRES (ÁVILA)

Examinado el expediente incoado a instancia de Comunidad de Regantes "Portero" (G72455173) solicitando modificación de características de un aprovechamiento de aguas subterráneas procedentes de la Masa de agua subterránea "Medina del Campo" (DU-400047), en el término municipal de Horcajo de las Torres (Ávila), por un volumen máximo anual de 55.200 m³, un caudal máximo instantáneo de 12,02 l/s, y un caudal medio equivalente de 3,55 l/s, con destino a riego, esta Confederación Hidrográfica del Duero, O.A., en virtud de la competencia otorgada por el Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, y de acuerdo con el vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, ha resuelto el otorgamiento de la concesión de aguas subterráneas, con las características principales que se reseñan a continuación:

Autorizar la concesión de aguas subterráneas, de acuerdo con las características y condiciones que figuran en la resolución del expediente referenciado, y cuyas características del derecho son:

Titular: Comunidad de Regantes "Portero" (G72455173).

Tipo de uso: riego (9,6168 ha anuales de cultivos herbáceos en rotación dentro de un perímetro total de 39,5022 ha).

Uso consuntivo: sí.

Volumen máximo anual (m³): 55.200.

Volumen máximo mensual (m³): 24.137.

Caudal máximo instantáneo (l/s): 12,02.

Caudal medio equivalente (l/s): 3,55.

Procedencia de las aguas: Masa de agua subterránea "Medina del Campo" (DU-400047).

Plazo por el que se otorga: 75 años desde la Resolución de Concesión Administrativa de fecha 18 de junio de 1996.

Observación: los valores de los volúmenes y caudales de las captaciones n.º 1 y n.º 2, son valores máximos, no pudiendo superar la suma de los volúmenes y caudales extraídos anualmente entre ambas captaciones, los volúmenes y caudales máximos totales.

Título que ampara el derecho: la Resolución de Concesión Administrativa de Concesión, CP-20610-AV, de fecha 18 de julio de 1996, Confederación Hidrográfica del Duero, O.A.; La presente Resolución de Modificación de Características de Concesión.

El contenido íntegro de la resolución de concesión puede conocerse accediendo al correspondiente expediente concesional que se encuentra archivado en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica, O.A. o a través de la página Web www.chduero.es (Inicio\Portal del Ciudadano\Información al público\Resoluciones de Concesión).

Confederación Hidrográfica del Duero, 28 de septiembre de 2022.

La Jefa de Servio Técnico, *Alba Pinedo Belinchón*.